



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00224108 -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) con el Biól. Nicolás Pastor - D.N.I. 32.529.603, a fin de prestar los servicios profesionales como Coordinador del sistema de RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado, a partir del 26 de octubre de 2020 y hasta el 25 de diciembre de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratación se enmarca en el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (aprobado por RR-2020-1063-E-UNC-REC) y tiene como objeto la implementación de un sistema que prevea el RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado;

Que por RR-2020-1095-E-UNC-REC se delega en el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas la designación de los COORDINADORES y se autoriza a la contratación de Profesionales Independientes para llevar adelante las funciones encomendadas en el Convenio;

La documentación presentada en el IF-2020-00221891-UNC-SG#FCQ, en el orden 4 del expediente de referencia,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del Biól. Nicolás Pastor - D.N.I. 32.529.603, a través de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público), a partir del día de la fecha y hasta el 25 de diciembre de 2020, a fin de prestar los servicios profesionales como Coordinador del sistema de RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado, en el marco del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (aprobado por RR-2020-1063-E-UNC-REC) fijando un honorario mensual de \$20.000 (Pesos Veinte Mil).

ARTICULO 2º: Reconocer los servicios prestados por el Biol. Nicolas Pastor desde el día 26 de octubre de 2020 hasta el día de ayer.

ARTICULO 3º: Establecer que la erogación que la contratación demande sea atendida con fondos disponibles en la Dependencia, hasta tanto se efectivice la transferencia de fondos desde el Ministerio de Salud de la Provincia de

Córdoba.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.